

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000853

20 MAR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matricula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, de propiedad de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matricula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliado en , como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora SANDRA JADIRA CLARO BAYONA, con cédula de ciudadanía No 52.144.340 en su calidad de Representante Legal de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matricula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliada en el Centro Comercial Bolivar LC E10 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander y propietario del establecimiento de comercio "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matricula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006", con domicilio el Centro Comercial Bolivar LC E10 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, solicitó mediante radicado No. 15837 del 13 de marzo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita

20 MAR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matrícula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, de propiedad de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matrícula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliado en, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 042-1-9-3-2007 al establecimiento de comercio "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matrícula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006", con domicilio el Centro Comercial Bolívar LC E10 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander de propiedad de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matrícula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliada en el Centro Comercial Bolívar LC E10 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matrícula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006", con domicilio el Centro Comercial Bolívar LC E10 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander de propiedad de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matrícula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliada en el Centro Comercial Bolívar LC E10 de la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, representada legalmente por la señora SANDRA JADIRA CLARO BAYONA, con cédula de ciudadanía No 52.144.340, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

RESOLUCIÓN NÚMERO 000853 DE 20 MAR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matrícula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, de propiedad de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matrícula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliado en, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
TEOBALDO ANTONIO ARCINIEGAS MOROS	13.238.845	10339/1983	Médico Principal
EDGAR MAURICIO CELIS CELIS	88.218.518	54821/2001	Médico Suplente
LEONARDO ADOLFO MESA VERA	79.685.505	1061/2006	Optómetra
ELMER MARCEL CARRASCAL CASADIEGO	13.461.114	111/1988	Optómetra
MAYRA ANGELICA RODRIGUEZ M.	60.377.584	07570	Psicóloga
MARIA ANTONIA GUTIERREZ VASQUEZ	60.368.970	1175/2006	Psicóloga
LUIS ALEJANDRO MEDINA GALVAN	13.489.108	0671/2000	Fonocardiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", como número de registro el código: **000540010009001126090**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta y cinco (35).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR", con matrícula mercantil No 00156060 del 19 de octubre de 2006, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, de propiedad de la sociedad "EVALUACION Y TECNOLOGIA LTDA.", con matrícula mercantil No 00156023 del 12 de octubre de 2006 y NIT. 900112609-0, domiciliado en, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

20 MAR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendoid Trillo,
16/3/2007.

Notificación

Sociedad:	CRC 130 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
Nit:	900112609-0
Representante Legal:	SANDRA JADIRA CLARO BAYONA
Cédula Ciudadanía:	52.144.340
Dirección:	Centro Comercial Bolivar LC E10
Teléfono:	5760933
Ciudad:	Cúcuta